



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 2741 (Original 1463)**

Sancionada el 23/07/52. Promulgada el 05/08/52.

Publicada en el Boletín Oficial N° 4250 del 13 de Agosto de 1952.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de  
LEY

Artículo 1°.- Autorízase a la Municipalidad de Salta a donar gratuitamente al Centro de Suboficiales Retirados del Ejército Argentino “Salta” de Socorros Mutuos, los Lotes de terrenos N° 24 y 25 de la 2° zona, lado Norte, del cementerio local, con las medidas determinadas en el plano respectivo, con destino a la construcción del mausoleo de la institución.

Art. 2°.- La donación que se autoriza por el artículo anterior queda condicionada a que la institución beneficiaria inicie la construcción del mausoleo dentro de los dos años contados desde la promulgación de la presente Ley.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y dos.

NICOLÁS G. BAZÁN – Jesús Méndez –Alberto Díaz – Rafael A. Palacios

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA**

Salta, Agosto 5 de 1952.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURÁN - Jorge Aranda.